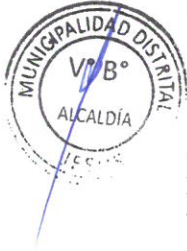


ACUERDO DE CONCEJON° 005-2026-CM/MDJ

Jesús, 12 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2026-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 09 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por tanto, se encuentran facultados para emitir actos de gobierno y de administración en los asuntos de su competencia.

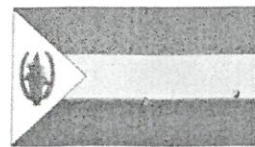
Que, según el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D.S. N° 008-2021-VIVIENDA – Reglamento de la citada Ley, los gobiernos locales, como entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, están facultados para ejecutar de oficio el procedimiento especial de saneamiento físico legal de los bienes inmuebles estatales de su propiedad o posesión, con la finalidad de inscribir su situación jurídica actual en el Registro de Predios.

Que, el predio materia del presente acuerdo se encuentra en posesión efectiva de la Municipalidad Distrital de Jesús, desde el 01 de junio del año 2006, el cual adquirió a través de una escritura privada de compra venta que obtuvo de los señores Luciano Herrera Rumay, identificado con DNI N° 26710948 y Edelmira Agustina Jara Bada, identificada con DNI N° 26710954, el mismo que fue destinado para uso público (Campo Deportivo).

Que, mediante Informe N° 078-2025-SCHM/MDJ-UCP de fecha 16 de diciembre del 2025, e Informe N° 072-2025-SCHM/MDJ-UCP de fecha 17 de octubre del 2025, remitido por la Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, se pone de conocimiento que con fecha 18 de marzo de 2024, se presentó a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Jesús, el expediente administrativo N° 1914-2024, mediante el cual se solicita la intervención de la Municipalidad respecto del





predio destinado a campo deportivo ubicado en el caserío Huayanmarca, distrito de Jesús. Señala que con fecha 01 de junio del 2006, se suscribió la escritura privada de compraventa del lote de terreno en mención, en la que intervinieron como vendedores el Sr. Luciano Herrera Rumay, identificado con DNI N° 26710948 y la Sra. Edelmira Agustina Jara Bada, identificada con DNI N° 26710954; como comprador, la Municipalidad Distrital de Jesús, representada por el Sr. Benedicto Bazán Mercado, identificado con DNI N° 26653290, en dicho documento se precisa que el terreno fue adquirido con el propósito de construir un campo deportivo de fútbol para beneficio del caserío de Huayanmarca. Actualmente, la Unidad de Control Patrimonial cuenta con el expediente técnico-legal completo del predio.

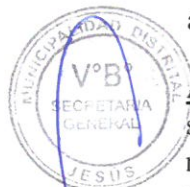
Que, según Informe N° 151-2025-MDJ/OGAJ de fecha 28 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha emitido DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE el inicio del procedimiento del Saneamiento Físico Legal del bien inmueble adquirido a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús, el 01 de julio de 2006, en el Caserío de Huayanmarca del Distrito de Jesús, con la finalidad de poder inscribir el bien inmueble en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR el inicio del procedimiento del Saneamiento Físico Legal del bien inmueble con un área de 4538.21 m² y un perímetro 281.89 m., adquirido a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús, el 01 de julio de 2006, en el Caserío de Huayanmarca del Distrito de Jesús, con la finalidad de poder inscribir el bien inmueble en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Unidad de Control Patrimonial, realicen las acciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación



del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



